

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

1

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, siendo cuatro y diez (4:10) de la tarde, del dia nueve (9) de julio del dos mil veinte (2020), ante mi, Licenciado JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número CUATRO - SETECIENTOS TRES - MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (4-703-1164), compareció la siguiente persona, quien se identificó como: LUIS ANTONIO RIOS GNAEGI, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, casado, Ingeniero Industrial, con cédula de identidad personal número CUATRO - DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO - TREINTA Y SIETE (4-234-37), con domicilio en la Urbanización San Antonio, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, actuando en nombre y representación de la sociedad denominada: DESARROLLO PERIFÉRICO, S.A., inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio (Mercantil) OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (806800), persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en capacidad de Administrador y Representante Legal, promotor del proyecto denominado: RESIDENCIAL "HACIENDA EL TECAL 2da ETAPA", Categoría I (UNO), con el propósito de rendir una declaración jurada, como en efecto realiza, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal de la República de Panamá, que tipifica y sanciona el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expreso que esta declaración la rinde bajo juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, en los siguientes términos: -----

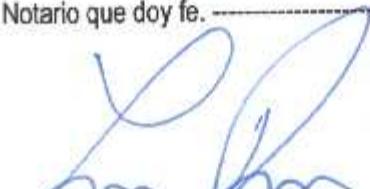
El suscrito, LUIS ANTONIO RIOS GNAEGI de generales antes descritas, declaro DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo VEINTITRÉS (23) del Decreto Ejecutivo Número CIENTO VEINTITRÉS (No. 123) de CATORCE (14) de agosto de DOS MIL NUEVE (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número CUARENTA Y UNO (No. 41) de UNO (1) de julio de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) (ahora Ley OCHO -8- de VEINTICINCO -25- de marzo de DOS MIL QUINCE -2015-) y el Decreto Ejecutivo Número TREINTA Y SEIS (36) de tres (3) de junio de DOS MIL DIECINUEVE (2019).-----

Para constancia le fue leída al compareciente esta Declaración Notarial Jurada en presencia de las testigos instrumentales CARMEN ARAUZ DE ROSS, y VEUNIES MAGHJALIA ARAUZ BATISTA, mujeres, mayores de



2

edad, panameñas, casada la primera, soltera la segunda, vecinas de esta Ciudad, hábiles para el cargo, con cédulas de identidad personal número CUATRO – SETECIENTOS TRES - MIL OCHOCIENTOS CATORCE (4-703-1814), y número CUATRO – CIENTO DIECISEIS – MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (4-116-1765), respectivamente; encontrándola conforme, le impartió su aprobación y procedió a firmar, en la fecha antes indicada, por ante mí, el Notario que doy fe.


LUIS ANTONIO RÍOS GNAEGI
Administrador y Representante Legal
DESARROLLO PERIFÉRICO, S.A.


VEUNIES MAGHJALIA ARAUZ BATISTA
CÉDULA No. 4103-1814


CARMEN ARAUZ DE ROSS
CÉDULA No. 4-116-1765


LICDO. JACOB CARRERA SPOONER
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

